	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 2 Página		

59

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

**ACUERDO N° 010 DE 2015  
(ABRIL 30)**

"Por medio del cual se modifican los artículos 145 y 148 del Acuerdo N°. 006 de Octubre 30 de 2007"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la conferida por el artículo 14, literal d) del Acuerdo No 010 de 1993 – Estatuto General y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, ratifica la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades e Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus Estatutos.

Que, la norma ibídem en el TITULO I FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION SUPERIOR CAPITULO I. PRINCIPIOS ARTÍCULO 3°. Establece: El estado de conformidad con la constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación Superior

Que, el Acuerdo No. 006 de Octubre 30 de 2007, emanado del Honorable Consejo Directivo, unificó el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER, estableciendo en el Capítulo IV. DE LOS ESTÍMULOS Y PRIVILEGIOS, artículo 143: "El Instituto Superior de educación Rural considera, que el proceso enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. Para coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé en el presente capítulo un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar su espíritu de cooperación en la vida Institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar su formación superior"


Que, el artículo 145 en el Capítulo IV. DE LOS ESTÍMULOS Y PRIVILEGIOS, del Acuerdo 006 de Octubre 30 de 2007 –Reglamento Académico y Estudiantil-, reglamentó: "*Los Estudiantes de pregrado que en representación del Instituto se destaquen a nivel nacional en el deporte, las ciencias, las humanidades o las artes, obteniendo el primer lugar, serán eximidos del pago del 100% del valor de su matrícula financiera, para el semestre siguiente*".

Que, el artículo 148 en el Capítulo IV. DE LOS ESTÍMULOS Y PRIVILEGIOS, del Acuerdo 006 de Octubre 30 de 2007 –Reglamento Académico y Estudiantil-, reglamentó: "*El estudiante que al finalizar un programa académico obtenga un promedio acumulado ponderado igual o superior a cuatro punto setenta (4.70) se hará acreedor a ser condecorado con la Medalla Gabriel Betancur Mejía*."

*PARÁGRAFO: El estudiante que haya sido condecorado por el Instituto y desee continuar estudios de postgrado en el Instituto Superior de Educación Rural será eximido del pago del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula durante todo el postgrado*."

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 15 de Abril de 2015, en ejercicio de las facultades estatutarias, previa exposición del proyecto de sustentación de la propuesta de modificación de los Artículos 145 y 148 del Acuerdo No. 006 de 2007 –Reglamento Académico y Estudiantil- estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Directivo la modificación presentada, con el fin de auspiciar, motivar y estimular la participación de estudiantes en las selecciones deportivas, grupos de dazas, grupos de música, grupos de teatro, entre otros, así como ha semilleros y grupos de investigación de manera permanente

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F-DE-13 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
2 de 2 Página		

60

Acuerdo 010 de 2015

Que, es deber Institucional exaltar el rendimiento académico de los estudiantes.

Que, corresponde al Consejo Directivo, expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución, en el marco de lo previsto en el Estatuto General, artículo 14, literal d).

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 145 del Acuerdo 006 de 2007 "Reglamento Académico y Estudiantil" el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 145.** Los estudiantes de pregrado que en representación del Instituto se destaquen a nivel nacional en el deporte, las ciencias, las humanidades o las artes, obteniendo el primer lugar, serán eximidos del pago del 70% del valor de su matrícula financiera, para el semestre siguiente.

**PARAGRAFO 1.** Los estudiantes de pregrado que conformen las selecciones deportivas y/o grupos culturales y/o semilleros o grupos de investigación, tendrán un descuento del 30% en la matrícula financiera para el semestre siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 148 del Acuerdo 006 de 2007 "Reglamento Académico y Estudiantil" el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 148.** El estudiante que al finalizar un programa académico obtenga un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro setenta (4.70) se hará acreedor a ser condecorado con la Medalla Gabriel Betancur Mejía.

**PARAGRAFO 1.** El estudiante que al finalizar un programa académico obtenga el promedio ponderado más alto del programa académico respectivo, se hará acreedor a ser condecorado con la Medalla al Mérito Académico

**PARAGRAFO 2.** El estudiante que haya sido condecorado por el Instituto con la Medalla Gabriel Betancur Mejía y con la Medalla al Mérito Académico y desee continuar estudios de postgrado en el Instituto Superior de Educación Rural será eximido del pago del ciento por ciento (100%) de los derechos de matrícula durante todo el postgrado.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 006 del 30 de Octubre de 2007 –Reglamento Académico y Estudiantil-

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil quince (2015)

  
 HÉCTOR YOVANY ALBA ORTÍZ  
 Presidente Delegado

  
 MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS  
 Secretaria

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"